Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 249/15.-

Pedro Juan Caballero, 23 de julio de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 14/15:* ***"Adquisición de uniformes y otros", ID N° 292.485***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 16:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- ----------
b) ***Informe CE N° 14 de fecha 22/07/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- ----------
c) ***Memorando C.S. N° 044 de fecha 22/07/2015:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 25 de junio de 2015, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*.- ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...jueves...
...veinte y tres... DEL MES DE...julio..... DEL AÑO DOS MIL
.....quince..... SIENDO LAS...diez y veinte.- ..... HORA
CONSTE.- 323.-

Lic. Judit Noelia Instrán Lesme
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 060/15

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE UNIFORMES Y OTROS"**
PAC. N° 292.485

FECHA : **22 de julio de 2015.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el
Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

RECIBIDO
23 JUL 2015
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 044/15

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Fredy Arce Salinas, Técnico de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	:	**22/07/2015**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 014/2015 de la Contratación Directa N° 14/15: ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y OTROS" ID N° 292.485;*** y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 059/15

A : **Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno**

DE : **Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE UNIFORMES Y OTROS"**
PAC. N° 292.485

FECHA : **22 de julio de 2015.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe Complementario del Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

22 JUL 2015
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Fredy Arce Salinas
Técnico de Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 014/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 292.485
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICION DE UNIFORMES Y OTROS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 025/2015 de fecha 25 de junio de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
MAES S.R.L	80066580-5	7.449.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: --------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL (Anexo E –Carta de invitación)	OFERENTE
	MAES S.R.L
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante y lista de precios.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *(en caso de persona física).*	N/A
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como Escritura Pública. (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. *(en caso de ser persona jurídica)*	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor MAES S.R.L., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. ----- ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

Abog. Ingrid Ortiz K.
Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Campos R.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 014/2015

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E - Carta de Invitación)	OFERENTE MAES S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente. (Persona física). Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente. (Persona física).	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas del/los bien/es ofertado/s, debidamente firmado.	Cumple
Folletos, catálogos e impresos descriptivos del bien propuesto en idioma castellano.	N/A
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2012-2013), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de útiles de oficina, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014).	Cumple
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**	No Cumple

En el Acta de Apertura, consta que la empresa MAES S.R.L., no presenta copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con instituciones públicas y/o privadas, en la comercialización de útiles de oficina, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2013 y 2014). Dicha documentación es de carácter formal y fue solicitada al oferente por Nota N° 29/15 respectivamente, y el mismo fue presentado en tiempo y forma. Además, en la misma nota se ha solicitado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en el cual no ha sido presento por que se encuentra en trámite en el MIC, según manifestaciones por el oferente, entretanto consta que la no presentación no es motivo de descalificación. ----------

Abog. Gregoria Ortiz

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 014/2015

6) EVALUACION DE LAS OFERTAS. ANTECEDENTES.

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación y para realizar la adjudicación, la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2 y Decreto Reglamentario N° 9649/12, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos de nacionalidad paraguaya presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo empresarial del Ministerio de Industria y Comercio;, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la ***Máxima Autoridad***, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 16 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la ***"ADQUISCION DE UNIFORMES Y OTROS".*** - - - - -

Según consta en el Acta N° 020/2015 de fecha 18 de junio del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no presentaron oferta las siguientes empresas: GOLDEN TRADE S.R.L, DICOPAR S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR, MAYAS S.R.L., MANO S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I; T-SHIRT S.R.L, SALOTEX S.R.L. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es el Adquisición de Uniformes y Otros previsto dentro del Plan de Compras de la Institución, necesarios para realizar los servicios de limpieza a llevarse a cabo en el Palacio de Justicia. -

No habiéndose presentado ninguna oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia en la ADENDA N° 1, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 014/2015

03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Asimismo, en el expediente UOC N° 16 consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas:, GOLDEN TRADE S.R.L, DISTRIBUIDORA PROVEPAR, MANO S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I; T-SHIRT S.R.L, SALOTEX S.R.L remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por la empresa **MAES S.R.L** ----------

6.1) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente MAES S.R.L, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación.- -------

6.2) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta institución, en la persona de la Jefa de recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos **(SINARH)**, constatándose por ese medio que la firmante de la oferta de la empresa MAES S.R.L de Limpia Esther Méndez Fernández, no fue ni es en la actualidad funcionaria de ninguna Institución Pública ----------

7) Análisis de Especificaciones Técnicas:

Se han solicitado las muestras como en la Nota 29/15 que establece el PBC, Anexo B Numeral 19, a la empresa MAES S.R.L que ha presentado en tiempo y forma, para su correspondiente análisis, el que arrojó los siguientes resultados:

En el ítem N° 1 "Bota de goma - caño corto": la empresa MAES SRL cotizo pero en el momento de enviar la muestra se encontró con stock agotado, donde no podrán realizar las entregas. Desestimando dicho ítem. Por tal motivo, se recomienda declarar desierta la adjudicación de este ítem,- ----------

En el ítem N° 2 "Bota de goma - caño largo": la oferta presentada por MAES SRL cumple con las especificaciones técnicas, y esta de acorde con el precio referencial por lo que se recomienda su adjudicación en este ítem.- ----------

En el ítem N° 3 "Hilo para atados": la muestra presentada por MAES SRL no cumple con las especificaciones técnicas del PBC requerida de un mínimo de 500gs y la misma pesa 250 gs., por lo cual queda descalificada en este ítem. Por tal motivo, se recomienda declarar desierta la adjudicación de este ítem.- ----------

En el ítem N° 4 "Uniformes para personal de servicios generales tamaño P": la oferta presentada por las empresas MAES SRL, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y esta de acorde con el precio referencial por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem,- ----------

En el ítem N° 5 "Uniformes para personal de servicios generales tamaño M": la oferta presentada por las empresas MAES SRL, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y esta de acorde con el precio referencial por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem. ----------

Lic. Ana Cristina Campos R.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 014/2015

En el ítem N° 6 "Uniformes para personal de servicios generales tamaño G": la oferta presentada por las empresas MAES SRL, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y esta de acorde con el precio referencial por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem. ----------

En el ítem N° 7 "uniformes para personal de servicios generales tamaño GG: la oferta presentada por las empresas MAES SRL, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, y esta de acorde con el precio referencial por tal motivo se recomienda adjudicar este ítem. ----------

8) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR**, ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad institucional***, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE UNIFORMES Y OTROS" PAC N° 292.485**, a la empresa: **MAES S.R.L.,** por un monto total de **Gs. 4.072.000** (Guaraníes cuatro millones setenta y dos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

MAES S.R.L.						
Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Bota de goma - caño largo	Fujiwara	Brasil	17	88.000	1.496.000
4	Uniforme para personal de servicios generales Tamaño P	T - shirts&cia	Nacional	8	56.000	448.000
5	Uniforme para personal de servicios generales Tamaño M	T - shirts&cia	Nacional	8	56.000	448.000
6	Uniforme para personal de servicios generales Tamaño G	T - shirts&cia	Nacional	15	56.000	840.000
7	Uniforme para personal de servicios generales Tamaño GG	T - shirts&cia	Nacional	15	56.000	840.000
TOTAL						**4.072.000**

b) **DECLARAR DESIERTA** la adjudicación de los ítems N° 1 y 3 por no cumplir con las especificaciones técnica de PBC. ----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° ° 104 de fecha 08 de junio del 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 22 de julio de 2.015.-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 292485 "ADQUISICION DE UNIFORMES Y OTROS"

		MAES S.R.L						
ÍTEM N°	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario	Precio Total
1	Bota de Goma - Caño Corto	Fujiwara	Brasil	Unidad	20	Unidad	83.000	1.660.000
2	Bota de Goma - Caño Largo	Fujiwara	Brasil	Unidad	17	Unidad	88.000	1.496.000
3	Hilo para atados	Nacional	Nacional	Unidad	101	Unidad	17.000	1.717.000
4	Uniforme para personal de servicios generales - Tamaño P	T-shirts& cia	Nacional	Unidad	8	Unidad	56.000	448.000
5	Uniforme para personal de servicios generales - Tamaño M	T-shirts& cia	Nacional	Unidad	8	Unidad	56.000	448.000
6	Uniforme para personal de servicios generales - Tamaño G	T-shirts& cia	Nacional	Unidad	15	Unidad	56.000	840.000
7	Uniforme para personal de servicios generales - Tamaño GG	T-shirts& cia	Nacional	Unidad	15	Unidad	56.000	840.000
	TOTALES							7.449.000

Abog. Ingrid Ortiz K.

Abog. JESUS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Asa Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Contratación Directa N° 14
DNCP N° 315.603
"Adquisición de Uniformes y Otros"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 292.485**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2012 Y 2013:

MAES S.R.L.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2012	2013
Activo Cte.	457.682.699	372.534.598
Pasivo Cte.	261.402.858	168.199.579
	1,75	2,21
	Promedio	**1,98**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2012	2013
Pasivo Total	261.402.858	168.199.579
Activo Total	468.986.261	383.925.670
	0,56	0,44
	Promedio	**0,50**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2012	2013
Uilidad despúes del Impuesto	101.337.653	7.332.864
Patrimonio Neto	207.583.403	215.726.091
	0,49	0,03
	Promedio	**0,26**

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe Sección Presupuesto

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; ***MAES SRL*** *se encuentra dentro de lo requerido* del promedio de califición en el Expediente N° 315.603.